

EXPTE. N° 373/2024-1-L - mr.-

Resistencia, 14 de marzo de 2024.-

A) A la presentación ingresada a través del sistema Iure en fecha 08/03/2024 ante este Tribunal:

I) Téngase al **Sr. WALTER NELSON MARTINEZ**, por presentado, por derecho propio, con el patrocinio letrado de los Dres. **ROBERTO ALEJANDRO ESPINDOLA y HECTOR VICENTE CABRERA**, con domicilio legal constituido en Juan B. Justo N° 363, Oficina 2, ciudad y domicilios electrónicos en **aleespindola80@gmail.com** y **hectorvicentecabreralopez@outlook.com**, dándosele en autos la intervención que por derecho le corresponde.-

II) Por promovida Acción de Amparo contra la **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA y/o quien resulte responsable**, a fin de que se ordene a la accionada se abstenga de modificar la situación de revista adquirida por al Amparista, asimismo, se lo restituya a sus funciones habituales y normales en la prestación del Cargo de Jefe de Departamento Vigilancia grupo 18+C.J., Categoría Jerárquico, Personal de Planta Permanente de conformidad a Resolución N° 3347/23 y Ordenanza N° 14606 y se reestablezcan sus haberes conforme la categoría antes citada. Consecuentemente y, de conformidad a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 877-B (Antes Ley N° 4.297), requiérase del organismo accionado **informe circunstanciado** a su respecto, el que deberá ser evacuado en el término de **DOS (2) DIAS** y bajo apercibimiento de ley, oportunidad en la que el requerido deberá cumplir la carga de ofrecer prueba, en la forma establecida en la norma de referencia. Notifíquese personalmente o por cédula, debiendo transcribirse el texto del art. 10 de la Ley 877-B en el proyecto a librarse.-

III) Ténganse presentes las pruebas ofrecidas y las **documentales adjuntadas por la Amparista en 35 fs. que se agregan a la solapa digital en el día de la fecha.-**

IV) Hágase saber al recurrente que se ha

solicitado la apertura de la cuenta bancaria a través del sistema "on line". Una vez informada la apertura será puesta en conocimiento de las partes.-

V) Conforme los términos de la petición efectuada, en consideración de los hechos alegados y encontrándose prima facie acreditada la verosimilitud del derecho reclamado y debidamente justificado el peligro en la demora, toda vez que se encuentra afectado el principio de intangibilidad del salario -derecho de rango supra legal-, corresponde **DISPONER MEDIDA CAUTELAR**, ordenando a la demandada para que en el término de **DOS (2) DIAS** de notificada, proceda al reintegro de la amparista al Cargo de Jefe de Departamento Vigilancia grupo 18+C.J., Categoría Jerárquico, Personal de Planta Permanente y la consecuente liquidación haberes del mes de Febrero de 2024 conforme al Grupo y Categoría mencionado, manteniendo el "estatus quo", asimismo, ordenar el cese de las conductas obstructivas desplegadas por la demandada, debiendo en consecuencia restablecer sus haberes en tal sentido y reliquidando los mismos a partir del mes de febrero de 2024, hasta tanto se resuelva la presente acción de amparo y bajo apercibimiento de imponer Astreintes en caso de incumplimiento.-

VI) Hágase saber que la medida ordenada en el punto precedente, se cumplirá **PREVIA caución juratoria** que deberá prestar el accionante o sus abogados patrocinantes en nombre de su representada, en legal forma por ante Secretaría. Dejándose debidamente aclarado que la medida cautelar ordenada no deberá ser notificada a la contraria hasta tanto se cumplimente en debida forma con lo requerido precedentemente.-

VII) NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula (arts. 157 y 158 del C.P.C.C), debiendo aportar la recurrente el proyecto de cédula ante este Tribunal por sistema Indi a fin de ser validado por Secretaría para su posterior

libramiento.

B) Al escrito presentado por el Dr. ESPÍNDOLA, ROBERTO ALEJANDRO en fecha 12/03/2024, como se pide, por Secretaría **LEVANTESE el caracter de reservado** de las presentes actuaciones.-

C) Notif.-

El presente documento fue firmado electronicamente por: BOSCH SERGIO ANDRES, DNI: 27585547, JUEZ DEL TRABAJO, RODRIGUEZ CACERES MARTHA INES, DNI: 25518287, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.